



## SINDICATO MÉDICO

### 1.- OPE de Médico de Equipo de Atención Primaria:

Según fuentes de la Consellería, la toma de posesión de las plazas tendrá lugar en Marzo, por lo que la publicación de los listados definitivos es inminente. Lamentamos que la propuesta realizada por CSM-CV de que la elección de las plazas se realizara de forma presencial tipo MIR, no se haya tenido en consideración.

### 2.- Prueba ECOE.

Os informamos de las últimas noticias acerca de la prueba ECOE, que como sabéis regula el acceso al título de Especialista en Medicina familiar y Comunitaria, en su última y definitiva convocatoria.

Trascribimos a continuación la información de la página del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, junto con algunas aclaraciones, y en archivo adjunto el modelo oficial de solicitud.

## NOVEDADES

A propuesta conjunta de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad **se esta tramitando un real decreto por el que se modifica** el artículo 2.1 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud.

Este real decreto tiene por objeto establecer el próximo **31 de marzo de 2013 como fecha límite de presentación de la solicitud de admisión** en el procedimiento de acceso excepcional a este título y con ello, establecer el mecanismo legal que permita finalizar un proceso que, por la referencia temporal de los afectados, fue previsto como un mecanismo transitorio.

Por tanto, **todos aquellos facultativos interesados en acceder al título por esta vía, que reunieran -antes del 1 de enero de 2008- los requisitos establecidos** en el artículo primero del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, deben presentar una instancia de solicitud en los términos previstos en el artículo 2 del mencionado Real Decreto 1753/1998, antes del próximo 31 de marzo de 2013.

Las instancias de solicitud deben dirigirse a la Secretaría General de Universidades, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y presentarse en los Registros de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las CCAA y las provincias o en los Registros de los servicios centrales del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las instancias de solicitud deben acompañarse de la documentación que acredita el cumplimiento de los méritos, tal y como esta previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, que puede consultar mas abajo.

## PREGUNTAS FRECUENTES

- He cambiado mi domicilio de notificaciones, ¿que debo hacer para cambiarlo?

El correo postal es el medio de comunicación que habitualmente utiliza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para notificar las resoluciones de admisión en este procedimiento o bien la falta de acreditación de méritos y para comunicar las calificaciones obtenidas en la prueba. Es también el medio que utiliza el órgano responsable de formación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma para convocar a los respectivos aspirantes. Por ello es esencial que usted mantenga actualizados los datos de su domicilio postal.

Si existe un cambio, debe presentar una instancia en el registro de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia en la que reside, con los datos del nuevo domicilio de notificaciones, haciendo referencia a este procedimiento, dirigida a la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de las Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Ya he presentado mi solicitud y he recibido notificación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la que se me informa que estoy admitido en el procedimiento, ¿Cuándo se me va a convocar a la prueba de evaluación?

Será convocado en la primera prueba de evaluación que se organice tras la fecha de la resolución administrativa por la que fue admitido. Con carácter general, el artículo 3 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, prevé la periodicidad anual de estas pruebas.

- Me he presentado a la prueba de evaluación, ¿Cuándo voy a conocer mi calificación y en su caso, el derecho a la expedición del título?

El procedimiento para la determinación del punto de corte y la confección de las calificaciones, puede retrasar la notificación del resultado final de cuatro a seis meses.

- ¿Qué pasa si soy calificado como "no apto"?

Usted sería convocado a la próxima prueba que sea organizada, pero aun cuando deba completar todo el circuito de estaciones que integran el examen, solo será evaluado de aquellas competencias que no haya superado en la primera prueba.

- Ya me he presentado a dos pruebas y he sido calificado negativamente en ambas ocasiones; ahora ¿que hago?

Aquellos profesionales que hayan obtenido sendas calificaciones de "no apto" en dos exámenes, tendrán derecho a someterse a una última y tercera prueba, no necesariamente en el mismo formato, pero si de características similares. Esta prueba, debe ser organizada conjuntamente por la Dirección General de Universidades y la Secretaría General de Sanidad y Consumo y evaluada directamente por la Comisión Nacional de Medicina Familiar y Comunitaria.

- Obtuve en España mi título de licenciado/a en Medicina antes del 1 de enero de 1995, ¿necesito el título oficial de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria para trabajar como médico de familia?

Según establecen los artículos 2 y 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de médico de familia en el Sistema Nacional de Salud y de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el

Sistema Nacional de Salud, los médicos que hayan obtenido su licenciatura en España antes del 1 de enero de 1995 no necesitan el título oficial de esta especialidad para ejercer las funciones de médico de familia, ni en nuestro Sistema Nacional de Salud, ni en los sistemas públicos de otros estados pertenecientes a la Unión Europea.

Acceso a Normativa Reguladora en el siguiente enlace:

<http://www.msssi.gob.es/profesionales/formacion/normareguladora.htm>

## **REQUISITOS EN ANTERIORES PRUEBAS ECOE**

a) Completar, antes del día 1 de enero del año 2008, un total de cinco años de ejercicio profesional efectivo como Médico de Familia, desarrollado en plazas de centros o servicios, propios, integrados o concertados, del Sistema Nacional de Salud.

A estos efectos, serán en todo caso computables los servicios prestados en Equipos de Atención Primaria, en la modalidad asistencial de cupo y zona, en servicios sanitarios locales y en servicios de urgencia.

b) Poseer una formación complementaria, antes de la fecha indicada en el párrafo anterior, de un mínimo de trescientas horas, cuyos contenidos deberán contemplar los diferentes ámbitos que configuran el perfil profesional del Médico de Familia. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y comunitaria, tras consulta con las sociedades científicas de atención Primaria, oído el Consejo General de Colegios de Médicos y previo informe favorable de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, aprobará el índice de materias, ámbitos y proporción de áreas que debe abarcar tal formación continuada y complementaria, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los interesados.

Seguiremos informando a medida que se produzcan nuevas noticias.

Saludos

**SINDICATO MEDICO CESM-CV**